**ORDEN EMC/1119/2024, de 16 de septiembre, por la que se acuerda incrementar y redistribuir el crédito previsto en la Orden EEI/266/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el "Programa JOVEM" y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo, para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, así como modificar dicha orden de convocatoria.**

Mediante Orden EEI/266/2024, de 15 de marzo, se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el "Programa JOVEM" y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

En dicha convocatoria, se asigna inicialmente un crédito por un importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €) y se determina que las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2024 que a continuación se relacionan:

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Crédito |
|---|---|---|
| G/51016/ 3221/ 440156/ 11202 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 50.000 € |
| G/51016/ 3221/ 440156/ 91001 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 75.000 € |
| G/51016/ 3221/ 460119/ 11202 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 800.000 € |
| G/51016/ 3221/ 460119/ 91001 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 1.200.000 € |
| G/51016/ 3221/ 480442/ 11202 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 150.000 € |
| G/51016/ 3221/ 480442/ 91001 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 225.000 € |

El punto 2 del apartado tercero de la citada Orden EEI/266/2024, de 15 de marzo, establece acerca de la financiación que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los créditos previstos tienen carácter ampliable, por lo que podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación de crédito y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Estos créditos inicialmente previstos en la citada Orden resultan insuficientes para atender todas las solicitudes de subvención presentadas por entidades que, cumpliendo todos los requisitos para ello, podrían ser potenciales beneficiarias de las subvenciones solicitadas.

Mediante Certificado de 15 de julio de 2024 de la LXXXV Reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 11 de julio de 2024, se ha aprobado la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2024. Dicha distribución ha supuesto la reciente incorporación de créditos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2024 como consecuencia de mayores ingresos derivados de esta distribución.

Por otro lado, el apartado 2 del artículo 4 de la Orden TES/602/2024, de 10 de junio, establece que, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024, las Comunidades Autónomas podrán, con cargo a los fondos distribuidos mediante esta Orden, realizar los servicios y programas regulados en la normativa estatal recogida en el anexo I, así como desarrollar programas y servicios de políticas de activación

csv: BOA20240926023

para el empleo, distintos de los anteriores, adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. El apartado 3 del citado artículo establece que las Comunidades Autónomas utilizarán los fondos estatales distribuidos mediante esta Orden para la ejecución de los programas mencionados en los apartados anteriores, siempre que éstos se hubieran incluido en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024, se dirijan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo y se integren en alguno de los ejes regulados en el artículo 13 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

En este sentido, el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 2024 ("Boletín Oficial del Estado", número 173, de 18 de julio de 2024), incluye en el Eje 3 "Oportunidades de empleo" todas las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, identificando como programas comunes el PC00016 "Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social".

El Programa JOVEM queda incluido en el marco de los citados programas comunes, tal y como se indica en la parte expositiva de la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba dicho programa, refiriéndose a lo previsto en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. Dicho Real Decreto determina los aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo, y a los mismos quedan ajustados los programas de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social en los artículos del 41 al 46, ambos inclusive, de dicho Real Decreto.

Constatada por tanto la posibilidad de ampliar el crédito inicialmente previsto para financiar la convocatoria del Programa JOVEM para el año 2024, con cargo a fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, procede la modificación de la Orden de convocatoria dando cabida a dicha financiación habilitando para ello la aplicación presupuestaria correspondiente.

Por otra parte, la distribución de créditos de la convocatoria prevista en la Orden EEI/266/2024, de 15 de marzo, tiene carácter estimativo pudiendo alterarse dicha distribución en función de la tipología de las entidades solicitantes. Así lo establece el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, según el cual, cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Finalizado el plazo de presentación de estas subvenciones, ordenadas las solicitudes atendiendo a la fecha y hora de presentación, comprobando que cumplen los requisitos y acompañadas de la documentación exigida para conceder la correspondiente subvención, se comprueba la existencia de partidas presupuestarias excedentarias y otras deficitarias. Es por ello que resulta preciso redistribuir el crédito previsto en la Orden EEI/266/2024, de 15 de marzo.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada de 11 de septiembre de 2024, en virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— Incrementar y redistribuir el crédito de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €) previsto inicialmente en la Orden EEI/266/2024, de 15 de marzo, con un importe adicional de un millón de euros (1.000.000 €), de forma que el total asciende a tres millones quinientos mil euros (3.500.000 €) con la siguiente distribución presupuestaria:

csv: BOA20240926023

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Crédito |
|---|---|---|
| G/51016/ 3221/ 440156/ 11202 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 28.068,80 € |
| G/51016/ 3221/ 440156/ 91001 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 42.103,20 € |
| G/51016/ 3221/ 460119/ 11202 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 829.482,04 € |
| G/51016/ 3221/ 460119/ 91001 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 1.244.223,06 € |
| G/51016/ 3221/ 460119/ 33005 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 1.000.000,00 € |
| G/51016/ 3221/ 480442/ 11202 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 142.449,16 € |
| G/51016/ 3221/ 480442/ 91001 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 213.673,74 € |

Segundo.— Modificar la Orden EEI/266/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el "Programa JOVEM" y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, en los siguientes términos:

Uno. Se da una nueva redacción los números 1 y 2 del apartado tercero, que quedan redactados en los siguientes términos:

"1. Estas subvenciones están incluidas dentro del Programa FSE+ Aragón 2021-2027 y, por tanto, están financiadas en un 60% por fondos propios del Gobierno de Aragón y en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus, de conformidad con lo establecido en los artículos 108.2.c) y 112.3.e) del RDC. Asimismo, podrán ser financiadas con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a tres millones quinientos mil euros (3.500.000 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2024 que a continuación se relacionan:

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Crédito |
|---|---|---|
| G/51016/ 3221/ 440156/ 11202 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 28.068,80 € |
| G/51016/ 3221/ 440156/ 91001 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 42.103,20 € |
| G/51016/ 3221/ 460119/ 11202 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 829.482,04 € |
| G/51016/ 3221/ 460119/ 91001 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 1.244.223,06 € |
| G/51016/ 3221/ 460119/ 33005 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 1.000.000,00 € |
| G/51016/ 3221/ 480442/ 11202 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 142.449,16 € |
| G/51016/ 3221/ 480442/ 91001 | Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil | 213.673,74 € |

csv: BOA20240926023

Dos. Se da una nueva redacción al párrafo tercero del número 4 del apartado decimotercero, que queda redactado en los siguientes términos:

"En la resolución de concesión se identificará la financiación de la subvención otorgada para el "Programa JOVEM" en el marco Programa FSE+ Aragón 2021-2027, indicando que la actuación está financiada en un 60% por fondos propios del Gobierno de Aragón y en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus, de conformidad con lo establecido en los artículos 108.2.c) y 112.3.e) del RDC o, en su caso, se identificará la financiación de la subvención con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales."

Tres. Se da una nueva redacción a las letras b) y c) del número 2 del apartado decimoquinto, que quedan redactadas en los siguientes términos:

"b) Contrato de trabajo debidamente formalizado de acuerdo con los términos establecidos en la resolución de concesión. En el contrato constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de la cláusula adicional a que se refiere el apartado 4 del artículo 18 indicando de la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero:

"Programa JOVEM. Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Empleo. Programa FSE+ Aragón 2021-2027. Subvención financiada en un 60% por fondos propios del Gobierno de Aragón y en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus".

En el supuesto de que la subvención se financie con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la cláusula a incluir será la siguiente:

"Programa JOVEM. Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Empleo. Subvención financiada con fondos estatales en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales".

c) Documento firmado por la persona contratada, conforme al modelo normalizado, mediante el que se le informará de la subvención recibida, así como de que el Instituto Aragonés de Empleo recabará los datos que sean necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, y en la presente convocatoria con respecto a dicha persona. Asimismo, por medio de dicho documento se informará expresamente a las personas contratadas del carácter público de la financiación de los contratos a través del Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027 o de fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales."

Cuatro. Se añade un párrafo final en el apartado decimosexto, que queda redactado en los siguientes términos:

"Las obligaciones establecidas en las letras b), e), f), g) y h) anteriores se aplicarán únicamente con respecto a las subvenciones financiadas con cargo al Programa FSE+ Aragón 2021-2027."

Cinco. Se añade un párrafo final en el apartado decimoséptimo, que queda redactado en los siguientes términos:

"Cuando las subvenciones se financien con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la entidad beneficiaria colocará en lugar visible para el público, donde se realicen las obras o servicios subvencionados, un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente de conformidad con las características técnicas del modelo normalizado que se recogerá como anexo a esta convocatoria. El cartel deberá mantenerse en perfectas condiciones y visibilidad durante todo el período de exhibición e indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto, el importe total de la subvención obtenida y el origen de la financiación."

csv: BOA20240926023

Seis. Se añade un nuevo anexo como modelo normalizado de cartel identificativo a utilizar en el supuesto de que las subvenciones sean financiadas con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta modificación en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades,**
**CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

csv: BOA20240926023

ANEXO

Modelo normalizado de cartel identificativo para subvenciones financiadas con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

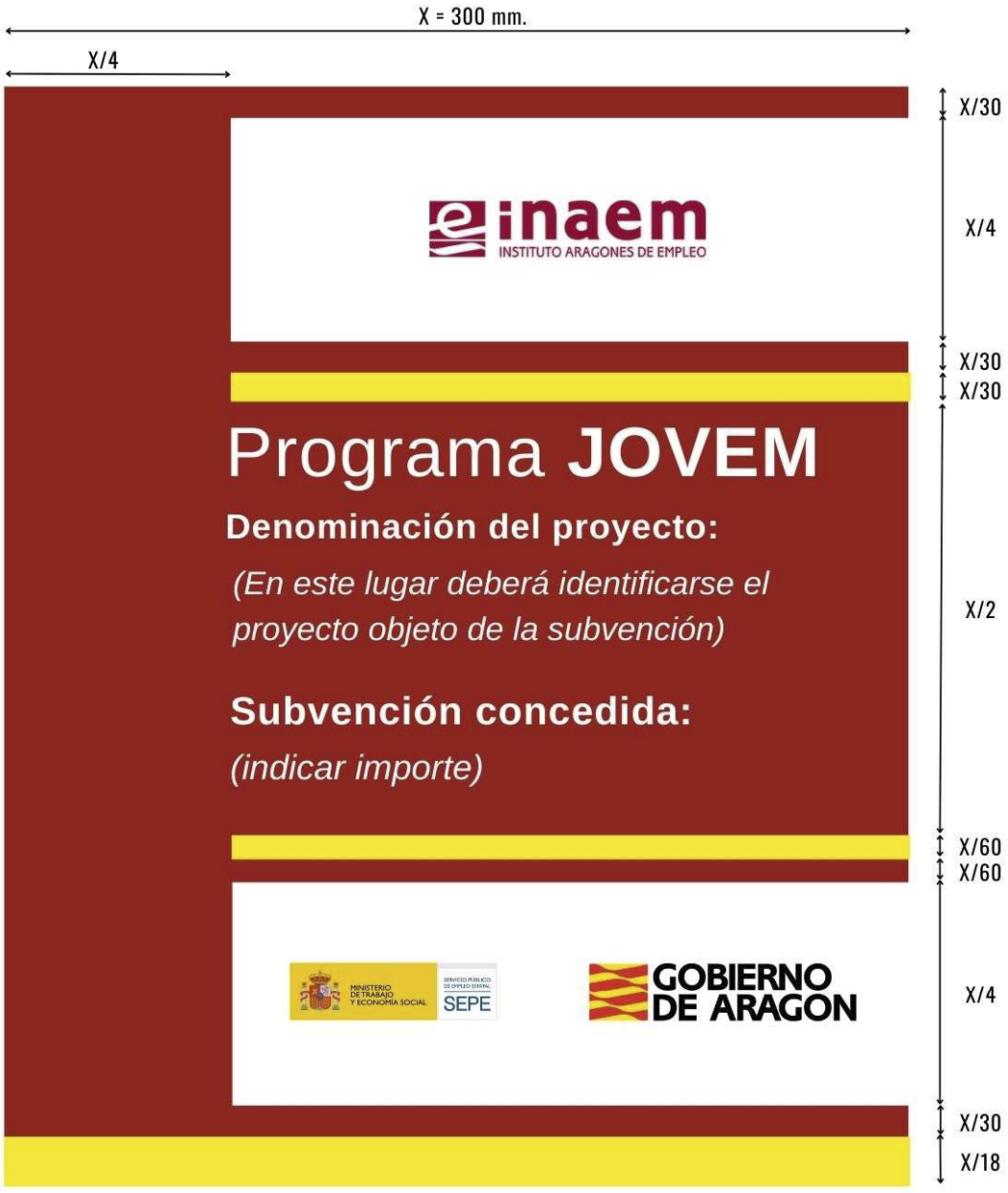

**COLORES Y TIPOGRAFÍA:**

Fondo General: Pantone 484C.

Franjas horizontales: Amarillo Pantone 116C.

Tipografía: Helvética color blanco

csv: BOA20240926023